



ACTA No. 02 DEFINICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS MF ELECTRÓNICA		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Definición de precios unitarios para la contratación correspondiente al objeto contractual: “41_9527_342 Suministro para los diferentes programas y proyectos de la especialidad de Electrónica para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”.		
CIUDAD Y FECHA: Neiva, 26, 27 y 28 de agosto de 2026.	HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA FIN: 6:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de juntas - Sede Industria.	DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila. CENTRO: Centro de la industria, la Empresa y los Servicios.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisar de las cotizaciones allegadas al proceso contractual para la adquisición de materiales de formación de la especialidad de Electrónica. 2. Definir los valores unitarios y las cotizaciones a tener en cuenta junto con los valores consultados en página web especializada y el requerimiento técnico para cada uno de los ítems contemplados.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Establecer los precios unitarios de referencia para los materiales de formación requeridos por la especialidad de Electrónica, mediante el análisis técnico y económico de las cotizaciones recibidas y la consulta de fuentes comerciales especializadas, garantizando la pertinencia, calidad y razonabilidad de los valores a incorporar en el proceso contractual.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Durante los días 26, 27 y 28 de agosto de 2026, los integrantes del comité realizaron la revisión técnica y económica de las cotizaciones obtenidas para la adquisición de materiales de formación destinados a la especialidad de Electrónica del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. En el desarrollo del estudio de mercado se presentaron múltiples dificultades para la obtención de cotizaciones por parte de proveedores del sector. El proceso fue radicado ante Gestión Contractual desde el día 04 de junio de 2026; sin embargo, durante su trámite fue necesario realizar ajustes y precisiones a las especificaciones técnicas de varios de los elementos requeridos, con el fin de garantizar una adecuada definición de la necesidad y mejorar la calidad de la información suministrada a los posibles proveedores. Una vez efectuados los ajustes técnicos correspondientes, el día 23 de junio de 2026 fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores SIP-HIL-CIES-042-2026, la cual permaneció vigente hasta el día 03 de julio de 2026. Finalizado dicho periodo, no se recibió		



ninguna cotización por parte de posibles interesados, situación que limitó la disponibilidad de información de mercado necesaria para la estructuración del proceso contractual.

Ante esta situación y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso, el área técnica adelantó una búsqueda directa de proveedores con experiencia y capacidad para suministrar los bienes requeridos, realizando solicitudes de cotización mediante correo electrónico y otros medios de contacto institucional.

Como resultado de esta gestión, al día 25 de agosto de 2026 se contó con un total de cinco (05) cotizaciones, que contenían la totalidad de los ítems allegadas por los siguientes proveedores:

- Cotización No. 01: SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A. - SUCONEL S.A.
- Cotización No. 02: FESTO S.A.S.
- Cotización No. 03: Luz Dary Ninco Rodríguez.
- Cotización No. 04: Camilo Pérez Naranjo.
- Cotización No. 05: Stefanny Peñaranda Delgado.

Adicionalmente, se realizaron dos (02) consultas de precios en páginas web especializadas, las cuales permitieron complementar la información de mercado y fortalecer el análisis para la definición de los precios unitarios de referencia.

Como resultado de la recopilación de información de mercado y de la revisión técnica adelantada por los integrantes del comité, se efectuó un análisis exhaustivo de la necesidad inicialmente estructurada, atendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En desarrollo de esta actividad y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se verificó la pertinencia técnica, funcional y económica de cada uno de los bienes requeridos, con el propósito de garantizar que la futura contratación responda de manera adecuada a las necesidades de formación de la entidad y se soporte en condiciones reales de mercado.

Como producto de este ejercicio, se procedió a optimizar y redefinir los requerimientos de adquisición mediante la depuración de referencias, la eliminación de duplicidades, la revisión de unidades de medida, el ajuste de cantidades y la actualización de especificaciones técnicas cuando las condiciones del mercado o la naturaleza de los bienes así lo hicieron necesario. Como resultado de esta revisión integral, se consolidó una necesidad definitiva compuesta por un total de doscientos cuarenta y siete (247) ítems, los cuales fueron considerados para el respectivo análisis económico y la definición de los precios unitarios de referencia.

Dentro del proceso de validación técnica se identificó la necesidad de realizar ajustes específicos en las características descritas para los ítems 158 y 166, toda vez que las especificaciones inicialmente planteadas presentaban condiciones que restringían la adecuada identificación de alternativas



comerciales disponibles en el mercado. En consecuencia, el comité efectuó precisiones y ajustes orientados a definir de manera más objetiva las características funcionales y de desempeño requeridas, procurando ampliar la posibilidad de participación de proveedores sin afectar la calidad, funcionalidad ni el propósito formativo de los elementos solicitados. Dichos ajustes se realizaron con fundamento en criterios técnicos y atendiendo el principio de selección objetiva, garantizando que las especificaciones estuvieran alineadas con la oferta existente en el mercado y con las necesidades reales de los procesos de formación.

Posteriormente, los integrantes del comité realizaron la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes cotizados y efectuaron el análisis comparativo entre las diferentes ofertas recibidas y los valores consultados en fuentes especializadas. Para tal efecto se tuvieron en cuenta criterios de equivalencia técnica, cumplimiento de requerimientos funcionales, comportamiento de precios del sector, disponibilidad comercial y coherencia con adquisiciones similares realizadas en el mercado nacional. Como resultado de este ejercicio se determinaron los precios unitarios de referencia para cada uno de los ítems objeto del proceso, seleccionando aquellos valores que representan de forma razonable las condiciones actuales del mercado y permiten satisfacer adecuadamente las necesidades institucionales.

Durante el proceso de evaluación se evidenció que para algunos elementos no fue posible obtener múltiples referencias de mercado debido a la limitada oferta de proveedores especializados, a la naturaleza técnica de ciertos bienes requeridos y a la baja participación observada durante la fase de consulta al mercado. En consecuencia, para los ítems 18, 55, 158, 159, 172, 199, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241 y 242, el comité determinó tomar como referencia una única cotización para la definición del respectivo precio unitario.

Esta decisión obedece al análisis técnico efectuado por el área competente, la cual cuenta con la experiencia y conocimiento especializado sobre los bienes objeto de adquisición. Asimismo, se tuvo en consideración la información obtenida durante la exploración de mercado, las consultas realizadas a proveedores del sector y la verificación de precios disponibles en fuentes comerciales especializadas. En consecuencia, el comité concluyó que las cotizaciones seleccionadas constituyen la referencia más adecuada y confiable para establecer los precios unitarios de dichos ítems, al reflejar de manera razonable las condiciones comerciales vigentes y las características técnicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos de formación institucional.

Finalmente, una vez revisados los resultados del estudio de mercado, las especificaciones técnicas definitivas y los criterios empleados para la determinación de los precios unitarios, los asistentes validaron y aprobaron la metodología utilizada, dejando constancia de que el análisis realizado se ajusta a los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación pública. En consecuencia, se aprobaron los precios unitarios definidos para los doscientos cuarenta y siete (247) ítems que conforman la necesidad consolidada, los cuales servirán como base



para la elaboración de los documentos precontractuales y para la continuidad del respectivo proceso contractual.

CONCLUSIONES

1. La Solicitud de Información a Proveedores SIP-HIL-CIES-042-2026, publicada en la plataforma SECOP II entre el 23 de junio y el 03 de julio de 2026, no recibió cotizaciones por parte de posibles proveedores.
2. Fue necesario realizar ajustes a las especificaciones técnicas inicialmente planteadas con el fin de precisar los requerimientos y garantizar una adecuada definición de la necesidad institucional.
3. El área técnica adelantó una gestión directa de búsqueda de proveedores, logrando obtener cinco (05) cotizaciones válidas para soportar el estudio de mercado.
4. El análisis fue complementado mediante dos (02) consultas de precios en páginas web especializadas.
5. Como resultado de la revisión técnica y económica efectuada, se optimizó y redefinió la necesidad institucional, consolidándose finalmente un total de 247 ítems para el proceso de adquisición.
6. Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y se efectuó el análisis comparativo de las cotizaciones y consultas de mercado disponibles.
7. Para los ítems 18, 55, 158, 159, 172, 199, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241 y 242 se adoptó como referencia una única cotización, decisión sustentada en la especialidad de los bienes requeridos, la limitada disponibilidad de información de mercado y el criterio técnico de los profesionales responsables del análisis.
8. Se definieron y aprobaron los precios unitarios de referencia que servirán de base para la elaboración del estudio de mercado y la continuidad del proceso contractual.
9. Los integrantes del comité manifiestan su conformidad con la metodología aplicada y con los resultados obtenidos para la definición de los precios unitarios del proceso.

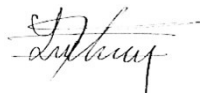
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Elaboración del acta.	31- 08- 2026	Valentina García Pérez	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Alejandro Fabián Torres Camacho	Instructor G15, Especialidad.	SI	Ninguna	



Javier Francisco Zambrano Meñaca	Instructor Contratista – Integración con la Media.	SI	Ninguna	
Ingrid Jullieth Ávila Plazas	Contratista – Servicios Tecnológicos.	SI	Ninguna	
Jorge Esneider Henao González	Contratista – Tecnoparque.	SI	Ninguna	
Yicely Katherine Hernández Gómez	Contratista – Tecoacademia.	SI	Ninguna	
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS.				
1. Análisis de Cotizaciones.				